

y cinco años / El Marques de Villanueva El Duque D. Cayo  
21 Puerto de la Vega D. Joseph de Bustamante y Loyola D. N.º  
Diego Rosales y Ucediano / V.º D.º Mauricio Baxela Bermu-  
dez, escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, la hice escri-  
vir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo de las  
ordenes = Requirida D.º Joseph Sanchez Monterroso =  
Chanciller = D.º Antonio de Godoy. S

**D.º Juan Matheo Lopez Saenz**, Por  
la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Obispo de  
Cartagena, Prelado Domestico de N.º Sr. Padre, y Señor Be-  
nedicto por la Divina Providencia Papa XIII. Obispo Assisten-  
te del Sacro Pontificio Colegio del Consejo de su Mage. Va.  
Haviendose representado por parte de D.º Mathias Ma-  
rin Utegora, Presbytero de esta nra Diocesi, natural de la villa  
de Lizar, que para mayor honra, y gloria de Dios nuestro  
Señor, aumento de su divino culto, y beneficio temporal, y es-  
piritual de dicha villa su patria, y mayor bien de las Almas,  
que su Divina Magestad fuese revivido llamado al dichosimo  
estado de Religioso Cruzado, havia querido de muchos dias a  
esta parte, y era su voluntad fundar, y erudir en las proprias  
casas de su morada a donde mas convenientemente fuese un  
monasterio de religiosos, que viviesen bajo de las reglas y con-  
stituciones de la primera, y mas estrecha observancia, y des-  
calerez de las primitivas monjas franciscanas de la orden de

Presidencia del  
Sr. Obispo.

